



Gobierno de
Cuautilián Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

OPERAGUA 05 DIC. 2023 2022-2024

NOMBRE: *Upna*

HORA: *11:12*

Operagua

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICIO NÚMERO: DAF/854/2023**

ASUNTO: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Cuautilián Izcalli, Estad de México a 05 de diciembre de 2023

**MTRA. VIRIDIANA GONZÁLEZ VIGUERAS
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO
DE "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M."
P R E S E N T E**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, en atención al DG/CTyA/997/2023 y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 12, 23 fracción IV, X y XI, 156 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a continuación, se emite respuesta para atender la solicitud de información registrada bajo el número 00228/OASCUAUTIZ/IP/2023, el cual solicitan lo siguiente:

"LISTADO QUE CONTENGA NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE FUERON DADOS DE BAJA DURANTE EL AÑO 2022 Y 2023 DE OPERAGUA POR BAJA, RENUNCIA O DESPIDO, FECHA DE MONTO TOTAL ENTREGADO POR FINIQUITO CON EL RESPALDO EN COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE AVALE, SEÑALE O REFIERA LA LIQUIDACIÓN POR LA TERMINACIÓN LABORAL. CARATULA DEL PRESUPUESTO 2022 Y 2023. COPIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE OPERAGUA Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS CONTRATADO PARA ESTE FIN. COPIA DEL ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO QUE APROBÓ DICHA CONTRATACIÓN SE INFORME CUÁLES SON LAS PRESTACIONES A QUE TIENEN DERECHO LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS QUE LABORAN PARA OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M. EN DONDE SE ENCUENTRAN PACTADAS LAS PRESTACIONES A QUE TIENEN DERECHO LOS TRABAJADORES DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M. Y ANTE QUE AUTORIDAD LABORAL FUERON AVALADAS Y/O AUTORIZADAS Y/O DEPOSITADAS. EL NÚMERO DE REGISTRO Y/O EXPEDIENTE ASIGNADO POR LA AUTORIDAD LABORAL RESPECTO DE LAS PRESTACIONES LABORALES MENCIONADAS EN LA PREGUNTA. QUE SE INFORME CUÁNTO ASCIENDE EL PAGO DEL SEGURO MUTUALISTA EN CASO DE MUERTE NATURAL DE UN TRABAJADOR SINDICALIZADO DE OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M DURANTE EL AÑO 2023. QUE SE INFORME EN DONDE SE ENCUENTRA PACTADO EL SEGURO MUTUALISTA Y SE ACOMPAÑE FORMATO DIGITAL. COPIA DEL DOCUMENTO QUE AMPARA EL PAGO DE DICHA PRESTACIÓN. CUÁLES SON LAS PRESTACIONES LEGALES Y EXTRALEGALES A QUE TIENE DERECHO UN TRABAJADOR SINDICALIZADO DE OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M EN CASO DE FALLECIMIENTO. MONTO DEL SEGURO DE VIDA QUE CORRESPONDE A LOS DEUDOS EN CASO DE FALLECIMIENTO OCURRIDO DURANTE EL AÑO 2023 DE UN TRABAJADOR SINDICALIZADO Y NO SINDICALIZADO DE OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M. QUE DOCUMENTO SE ENCUENTRA PACTADO

EL SEGURO DE VIDA QUE CORRESPONDE A LOS BENEFICIARIOS DE UN TRABAJADOR SINDICALIZADO DE OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M Y QUE HUBIESE FALLECIDO DURANTE EL AÑO 2023 COPIA EN FORMATO DIGITAL DEL CONVENIO DE PRESTACIONES CELEBRANDO EN EL AÑO 2023, ENTRE EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI; EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI (OPERAGUA) Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO (SECCIÓN CUAUTITLÁN IZCALLI) ANTE QUE AUTORIDAD LABORAL FUE REGISTRADO Y/O DEPOSITADO EL CONVENIO MENCIONADO EN LA PREGUNTA 9. NÚMERO DE EXPEDIENTE Y/O NÚMERO DE REGISTRO DEL CONVENIO MENCIONADO EN LA PREGUNTA 9. QUE INFORME EN DONDE SE ENCUENTRA RESGUARDADO POR PARTE DEL ORGANISMO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EL CONVENIO MENCIONADO EN LA PREGUNTA 9, DEBIENDO INDICAR DIRECCIÓN COMPLETA, OFICINA Y/O ÁREA Y PISO. INFORME EN DONDE SE ENCUENTRA RESGUARDADO POR PARTE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI (OPERAGUA) EL CONVENIO MENCIONADO EN LA PREGUNTA 9, DEBIENDO SEÑALAR NÚMERO DE DIRECCIÓN COMPLETA, OFICIA/O ÁREA, PISO. QUE AUTORIDAD LABORAL SE ENCUENTRA DEPOSITADO EL COMPENDIO DE PRESTACIONES LABORALES APLICABLE A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE OPERAGUA IZCALLI O.P.DM Y VIDENTE DURANTE EL AÑO 2023, FORMATO DIGITAL COPIA DEL COMPENDIO MENCIONADO EN LA PREGUNTA ANTERIOR." (SIC)

2

RESPUESTA: Que derivado de un análisis y búsqueda exhaustiva se rinde lo siguiente de acuerdo a los archivos digitales y físicos con los que cuenta esta Coordinación de Recursos Humanos:

I.- A su primer requerimiento se informa que, para evitar causar daño, obstruya, altere, afecte o vulnere la conducción o los derechos del debido proceso en los procedimientos judiciales o administrativos, esta información deberá ser restringida hasta entonces se resuelva la situación de cada quienes se encuentre dentro de los supuestos que marca su primer requerimiento.

III.- La relación de trabajo entre este Organismo Público Descentralizado y sus servidores públicos se clasificarán en generales y de confianza, los cuales, de acuerdo con la duración de sus relaciones de trabajo.

IV.- A la presente solicitud hago de conocimiento que, durante la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, correspondiente al punto CUARTO del Orden del Día, se aprobó lo siguiente:

"CUARTO. - Se instruye al Director de Administración y Finanzas de "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.", presente ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México la modificación y reconducción del Tabulador de Sueldos del Ejercicio Fiscal 2023.

Lo anterior fue publicado mediante la Gaceta Municipal 218 "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli", en la que se publica el Acuerdo SOCD/03/a3/2023, **APROBACION DE LA MODIFICACION AL TABULADOR DE SUELDOS 2023, DEL ORGANISMO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.**"; por lo que se anexa al presente.

V.- A este punto se informa que la retención sobre el 1% sobre sueldo base del personal sindicalizado además de informar que en el Organismo Público Descentralizado no aplica este seguro mutualista en caso de muerte natural.

VI.- No aplica toda vez que solo el Organismo Publico Descentralizado solo retiene por concepto de seguro mutualista.

VII.- No aplica toda vez que solo el Organismo Público Descentralizado solo retiene por concepto de seguro mutualista.

VIII.- Al presente es aplicable la cláusula Vigésima Primera y Vigésima Segunda del Convenio de Prestaciones de Ley y Colaterales 2023, mismo que se anexa al presente.

IX.- Respecto a este punto, es aplicable la Cláusula Vigésima, misma que solo será al personal sindicalizado, denominada "Seguro de Vida", donde menciona que se comprometen a realizar la renovación de la póliza de Seguir de Vida para todos y cada uno de los servidores sindicalizados, obligándose, además a mantenerlo vigente en todo momento. Para personal de confianza no aplica dicha prestación.

X.- El convenio de Prestaciones de Ley y Colaterales 2023 con el H. Ayuntamiento y el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Cuautitlán Izcalli, estado de México, solo aplicable para el personal sindicalizado.

XI.- Número de oficio SG/CVI/1025/2023, número de registro y expediente 01/1.

XII.- Av. La Súper Lt 3 7A 1B No. Mz. C44a Int. SN, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México C.P. 54700. Oficina de Dirección General, ubicada en el segundo piso de este Organismo Público Descentralizado.

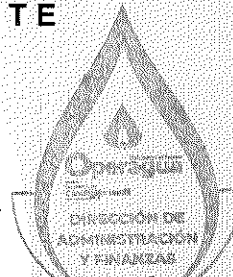
XIII.- Av. La Súper Lt 3 7A 1B No. Mz. C44a Int. SN, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México C.P. 54700. Oficina de Dirección General, ubicada en el segundo piso de este Organismo Público Descentralizado.

XIV.- Se anexa al presente y de manera digital el Convenio de Prestaciones de Ley y Colaterales 2023, con el H. Ayuntamiento y el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo que será para beneficio de los servidores públicos sindicalizados, por lo que anexamos original para que sea registrado y anexado en el expediente 01/81; no se omite mencionar que el mismo contiene el sello del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México (Toluca).

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted y quedo pendiente de cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



LIC. JESÚS ABEZAID SÁNCHEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M"

C.c.p. Ing. Alberto Valdés Rodríguez. – Director General de Operagua Izcalli, O.P.D.M.
María Guadalupe Ramírez Bueno – Titular de la Subdirección de Administración de Operagua Izcalli, O.P.D.M.-Para su conocimiento
C. Carlos Alfonso Martínez Jiménez. – Titular de la Coordinación de Recursos Humanos de Operagua Izcalli, O.P.D.M.-Para su conocimiento
Archivo/Minutario/jcmp



Oficio No: DAF/JASL/0876/2023
Fecha: 07 de diciembre de 2023
Asunto: Atención a Solicitud de Información SAIMEX.

MTRA. VIRIDIANA GONZÁLEZ VIGUERAS
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO
OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.

PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, en atención al oficio **DG/CTyA/1031/2023** y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 12, 23 fracción IV, X y XI, 156 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a continuación, se emite respuesta para atender la solicitud de información registrada mediante el folio No. **0228/OASCUATIZC/IP/2023**, en la cual solicitan:

"CARATULA DE PRESUPUESTO 2022 Y 2023... (SIC)

Respuesta: anexo al presente las caratulas del presupuesto correspondientes a los ejercicios fiscales 2022 y 2023.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted y quedo pendiente de cualquier duda o aclaración al respecto.



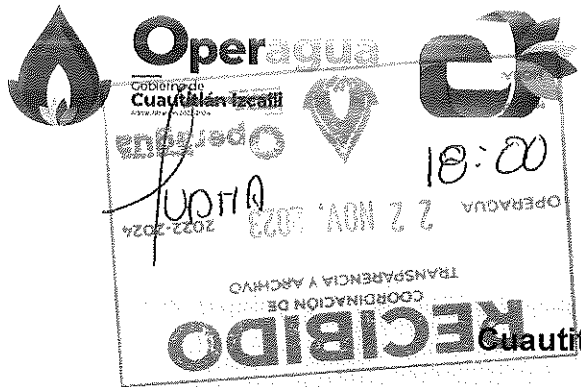
ATENTAMENTE



LIC. JESUS ABEZAID SÁNCHEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.

C.C.P. Ing. Alberto Valdés Rodríguez. - Director General de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.
C. Areli Onofre Avilés. - Encargado de Despacho de la Subdirección de Finanzas de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.

JASL/mch



DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO NÚMERO: OIOPDM/DG/1631/2023
ASUNTO: RESPUESTA SAIMEX 228

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 22 de noviembre de 2023.

MTRA. VIRIDIANA GONZÁLEZ VIGUERAS
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO
DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M
PRESENTE.

Reciba por este medio un cordial saludo, así mismo, con fundamento en el artículo 4, 12 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en atención a la solicitud de información pública número **00228/OASCUATIZ/IP/2023** recibido el pasado 16 de noviembre de 2023, donde solicita lo siguiente:

"COPIA DEL ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO QUE APROBO DICHA CONTRATACIÓN" (sic).

Al respecto me permito citar a Usted lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli, O.P.D.M., que establece las atribuciones del Consejo Directivo:

Artículo 9.- Al Consejo Directivo con independencia a las atribuciones previstas en la Ley, y otras disposiciones y ordenamientos legales aplicables, contará con las siguientes:

I. Aprobar las políticas, normas, manuales y criterios técnicos de organización y administración que regulen las actividades del Organismo;

II. Revisar, modificar y aprobar los programas del Organismo;

III. Analizar, discutir, aprobar, modificar y ratificar el Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente a cada año fiscal que le presente el Director General;

IV. Aprobar la cancelación de cuentas incobrables;

V. Proponer al Ayuntamiento las cuotas y tarifas para el cobro de los derechos por la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y aguas residuales, en términos de las disposiciones aplicables;

- VI. Aprobar la propuesta de Reglamento Interno del Organismo, así como de reformas y adiciones al mismo;
- VII. Aprobar los precios públicos inherentes a las actividades del Organismo que no estén establecidos en ningún otro ordenamiento;
- VIII. Aprobar las políticas de financiamiento y la contratación de empréstitos y/o créditos, necesarios para cumplir con los objetivos del Organismo, de conformidad con la normatividad aplicable;
- IX. Aprobar las políticas y programas para la condonación, bonificación, subsidio y exención en el pago de contribuciones en términos de ley;
- X. Autorizar al Director General a realizar actos de dominio sobre los bienes inmuebles propiedad del Organismo, y
- XI. Las demás que le otorguen este ordenamiento y otras disposiciones legales en la materia.

Por lo anterior expuesto, no es atribución del Consejo Directivo aprobar la contratación de algún prestador de servicios, por lo que, no es posible dar atención a la petición en mención, en razón de que en las sesiones de Consejo, se propone, discute, analiza y en su caso se aprueba únicamente lo referido en el Reglamento Interno.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

ING. ALBERTO VALDES RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M"